

“Documento traducido de su original en lengua catalana art. 4.3 del ROM”

Exp. 2017029903 – C. 14.102.004
NC/CS/cvc

PACTOS ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL FANG PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO PLATAFORMA LANZADORA DE SANT NARCÍS: LA VOLTA – IV FASE (subfase 2).

Girona, 24 de julio de 2017

REUNIDOS

Por una parte, el Sr. Carles Ribas y Gironès, en representación del ayuntamiento de Girona, en la calidad de regidor delegado de Cultura que actúa, en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en fecha de 21 de julio de 2017, y en uso de delegación de signatura conferida por Decreto de Alcaldía número 2016003980, en fecha de 18 de marzo de 2016, con dirección Plaza del Vi, 1 de Girona (17004) y NIF P-1708500-B, asistido por el secretario general del Ayuntamiento de Girona, el Sr. José Ignacio Araujo Gómez, de ahora en adelante AYUNTAMIENTO.

Por otra parte, la Sra. Gal·la Miserachs Navarro, con NIF 40340643T, en representación de la Asociación Cultural Fang, con domicilio a la Plaza Assumpció, 22 bajos de Girona (17005) con NIF G-55171771, a partir de ahora FANG.

MANIFIESTAN

I.- Que el AYUNTAMIENTO es la entidad promotora de La Volta que tiene por objetivo la activación y consolidación de sectores emergentes de las industrias creativas, innovando así en sectores tradicionales de las artes y la creatividad, con especial atención a las artes visuales, gracias a la promoción de proyectos de autoocupación y a la mejora de perfiles profesionales. El proyecto conlleva abrir establecimientos tienda/taller/galería situados a la Plaza Assumpció del barrio de Sant Narcís y un mercado mensual en la misma plaza.

II. Que el AYUNTAMIENTO y FANG, están interesados en colaborar con las actividades que se desarrollan al proyecto La Volta de Sant Narcís durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017.

III. Que ambas partes por tal de echar adelante este proyecto acuerden el establecimiento de este convenio que se abrirá acorde con los pactos siguientes:

PACTOS

Primero.-OBJETO:

La coordinación y gestión in situ integral del proyecto a la Asociación Cultural Fang, entidad sin ánimo de lucro, pensando en la sostenibilidad futura del proyecto municipal en la subfase 2 de la 4a fase del proyecto La Volta, des del 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2017.

Esta colaboración consiste en ofrecer recursos, las infraestructuras y los servicios necesarios para la incubación de start ups de profesionales de las industrias culturales en el marco del proyecto La Volta del barrio de Sant Narcís, un servicio que promueve la autoocupación de los profesionales que participan.

Segundo.-COMPROMISOS DE LA ASSOCIACIÓ CULTURAL FANG

2.1. En cuanto a la gestión:

- Poner a disposición los 2 locales tienda-taller (1, 15 de la PI. Assumpció de Sant Narcís) con espacio suficiente para acoger un máximo de 4 profesionales de las industrias creativas hasta el momento en que los locales 1 y 15 sean directamente alquilados por el Ayuntamiento y con a máximo hasta la finalización del presente convenio. También pondrá a disposición el local número 22 durante esta subfase con espacio suficiente para acoger 2 profesionales de las industrias creativas.
- Gestionar el local 25 que cede el Ayuntamiento al proyecto con capacidad suficiente para acoger como mínimo 4 profesionales creativos.
- En el caso que el Ayuntamiento asume la gestión del alquiler de los locales, antes de la fecha de finalización del presente convenio, la entidad devolverá al Ayuntamiento el importe de la subvención destinada en hacer frente al pago de los alquileres que hayan estado transferidos, y que no se hayan asumido por parte de la asociación.
- Mantener un horario de abertura de establecimientos:
 - De martes a sábado de 10h a 13h y de 17h a 20h, días de mercado incluidos.
- Reinvertir los ingresos propios previstos de las cuotas de participación mensuales por residente, el importe de cesión del horno y la cuota de participación por el derecho a venta y exposición de productos en el presupuesto de gastos de mantenimiento y mejoras al proyecto La Volta. Hacer un seguimiento de las tasas

municipales de mercados. Las cuotas de participación de los residentes serán escaladas de acorde con el grado de consolidación temporal de cada proyecto:

- a. Paradistas participantes en el mercado trimestral. Tasa municipal de mercado: 9,90 euros parada completa por cada mercado. 4,95 euros en caso de compartir parada. Se establece que las paradas puedan ser compartidas por un máximo de dos paradistas.
 - b. Residentes usuarios de los locales y de las paradas del mercado seleccionados en las fases 1, 2 y 3, fase 4 subfase 1:
 - Residentes: 40 euros/mes.
 - Tasa municipal de mercado residentes: 9,90 euros parada completa por cada mercado. 4,95 euros en caso de compartir parada (de ahora en adelante, en todos las menciones de esta tasa: tasa revisable anualmente en concordancia con la aprobación de las tasas municipales).
 - c. Residentes usuarios de los locales y de las paradas del mercado seleccionados en la nueva fase 4:
 - Residentes primer año: 40 euros/mes.
 - Residentes segundo año: 100 euros/mes.
 - Tasa municipal de mercado residentes: 9,90 euros parada completa por cada mercado. 4,95 euros en caso de compartir parada.
 - d. Usuarios de instalaciones por proyectos concretos, sin derecho a residencia y con derecho a parada en el mercado. Se establece que sólo pueden acceder a esta modalidad los residentes o paradistas que han agotado su derecho de permanencia por un máximo de 6 meses (sucesivos o por períodos) con un período de carencia de 1 año después de cada 6 meses de vinculación.
 - Usuarios de instalaciones por proyectos: 100 euros/mes.
 - Tasa municipal de mercado residentes: 9,90 euros parada completa por cada mercado. 4,95 euros en caso de compartir parada.
 - e. Paradistas, exresidentes y exparadistas con derecho de exhibición y venta de productos en las tiendas: 5 euros/mes (excepto el mes de agosto) más el 15% de sus ventas.
 - f. La cuota de participación de los usuarios residentes por el uso del horno eléctrico ubicado al local 25 que será de 10 euros el 2017 (revisable los años posteriores a partir del cálculo real del coste de consumo / uso) por cada horneada a los gastos de este y al capital del proyecto.
- Gestionar las convocatorias: revisar y publicar las bases, hacer su difusión, recepción de las candidaturas, organizar los jurados, seleccionar los participantes y levantar el acta de la reunión del jurado, hacer pública la resolución y comunicarla a los interesados.

- Establecer contratos con los participantes y hacer seguimiento en las cinco modalidades que se establecen:
 - a. Paradistas participantes en el mercado. Se establece una durada de 1 año prorrogable a 1 año más, con un compromiso de participación a todos los mercados trimestrales. En caso de no asistencia, la tasa de 9,90 euros (4,95 en caso de ser parada compartida) se aplicará igualmente. Los residentes que hayan estado vinculados como tal para el proyecto como mínimo 3 meses, pueden optar a cambiar a la modalidad de paradista en igualdad de condiciones y derecho de permanencia que los otros. La renuncia al derecho de participación no exime el pago de la tasa de parada durante el año convenido.
 - b. Paradistas invitados. Se establece la participación en esta modalidad gratuita y sin contrato en 1 mercado. En caso que el participante quiera continuar, se tendrá que presentar a la convocatoria como paradista. La participación se pedirá por escrito y se concederá por escrito.
 - c. Residentes usuarios de los locales y de las paradas del mercado. Se establece una durada de 1 año prorrogable a 1 año más. Los residentes tendrán que abonar la siguiente tasa según sus características:
 - Residentes procedentes de las fases 1, 2 y 3 y primer año de los residentes procedentes de las selecciones de la cuarta fase: 40 euros/mes.
 - Residentes segundo año seleccionados a la fase 4: 100 euros/mes.
 - Más la cuota de participación de 10 euros por horneada, en caso de utilización del horno eléctrico situado al local 25.
 - Más la tasa de mercados.
 - d. Usuarios de instalaciones por proyectos concretos (máximo 6 meses) y horario convenido, sin derecho a residencia y con derecho a parada en el mercado.
 - Residentes primer año: 100 euros/mes.
 - Más la cuota de participación de 10 euros por horneada, en caso de utilización del horno eléctrico situado al local 25.
 - Más la tasa de mercados.
 - e. Paradistas, exresidentes y exparadistas con derecho de exhibición y venta de productos a las tiendas: 5 euros/mes (excepto el mes de agosto), más el 15% del producto de las ventas.
 - f. Los paradistas y residentes tienen la posibilidad de volverse a presentar a través de convocatoria con un período de carencia de 1 año después de la vinculación al proyecto durante un mínimo período de 12 meses.

Los contratos de los nuevos residentes que se admiten a partir de las nuevas selecciones de participantes serán realizados por la entidad a partir del modelo de contrato facilitado por el Ayuntamiento.

- Facilitar la instalación de los usuarios seleccionados por concurso. En todos los casos, serán seleccionados los proyectos que no supongan una competencia directa a los residentes y paradistas ya vinculados con contrato.
- Seguimiento de contratos, control de participantes y de obtención de datos de los resultados obtenidos por estos.
- Selección y contratación de artistas y profesionales que intervienen en la programación cultural del mercado, incluidos los conciertos y las exposiciones. Así como el pago de los cachés y honorarios de los artistas que intervengan en la programación.
- Informar al AYUNTAMIENTO de todas las incidencias relativas a las acciones que son objeto del convenio.
- Actuar como mediador los agentes implicados: Ayuntamiento, artistas, las start-ups participantes, propietarios, colaboradores.
- Aportar al Ayuntamiento de Girona información completa y veraz para la valoración y seguimiento de la ejecución de la colaboración y su evaluación. Otorgar un informe/memoria del desarrollo de la ejecución del contrato, con detalle de los resultados conseguidos y de los productos obtenidos.
- Justificar la totalidad de los gastos realizados acorde con la información que se detalla en el pacto 2.5.
- Presentar la memoria estadística y los resultados de indicadores obtenidos.
- Buscar patrocinios, subvenciones y colaboraciones complementarias por tal que el proyecto pueda crecer y ganar interés.
- Comunicar al Ayuntamiento de Girona cualquier subvención o patrocinio que se reciba para la ejecución y desarrollo del proyecto La Volta. En caso de recibir una subvención o patrocinio para los mismos conceptos que ha otorgado esta subvención, la Asociación reintegrará al Ayuntamiento los importes que se correspondan por tal de evitar la doble subvención o financiamiento con fondos públicos de un proyecto.
- Guardar confidencialidad en relación a las informaciones y datos facilitados por el Ayuntamiento y cumplir en todo momento el que establece la Ley de protección de datos personales.
- Coordinarse con los servicios municipales encargados de:
 - a. La comunicación cultural del Ayuntamiento por la difusión de sus actividades.
 - b. El cobro de la tasa de parada, identifican los paradistas y otorgando una lista de participantes previstos en cada mercado.
 - c. El seguimiento, control y evaluación del proceso y de los resultados.

- d. Colaborar aportando la información que se requiera para la elaboración de una propuesta técnica y presupuestaria que asegure la viabilidad técnica de la gestión que se adjudicará por concurso.
 - e. La programación musical (Espai Marfà)
 - f. La concesión de permisos de uso de la vía pública y cesión de materiales municipales.
 - g. Documentación de la actividad de arte contemporáneo de la Ciudad (Bòlit).
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales y tener personalidad jurídica propia.
 - Contratar una póliza de seguros que garantice la seguridad de los residentes y de todos los participantes, incluidos los artistas que participen en las paradas del mercado y en la programación cultural y educativa. Así mismo, habrá que contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil. Presentar una copia de cada uno de estos seguros al Ayuntamiento.
 - Atender las consultas y peticiones telefónicas y por correo electrónico.
 - Trabajar con la autonomía futura del proyecto y de cada una de las empresas creativas residentes consolidando la plaza de l'Assumpció como un sitio estable para incubar y lanzar proyectos.
 - Conservar la documentación administrativa relativa al proyecto para su posible supervisión y control (contratos, facturas y convenios).

Tareas de producción:

- De la programación cultural La Volta y del Mercat de La Volta Art Km0: preparar el espacio y los medios necesarios que hagan posible el trabajo de los artistas y profesionales contratados.
- Control del mantenimiento de los locales e instalaciones.
- Control del estado de limpieza de los locales.

Tareas de asesoramiento, tutoría y mentoría de profesionales:

- Asesorar a las personas interesadas en la participación y a los propietarios de los locales susceptibles de participar.
- Servicio de recibimiento, información y asesoramiento de personas interesadas en el espacio y la experiencia.
- Soporte a los profesionales residentes y facilitación del uso de las instalaciones y equipamientos colectivos.

2.2. En cuanto al mercado y a la programación cultural y artística

- Organizar un mercado trimestral d'Art Km0 a la Plaza Assumpció como mínimo en horario de mañanas de 10 a 14 h. y de tardes si es necesario.
- Colaborar en el seguimiento del cobro de la tasa de parada (9,90 euros o 4,95 si es parada compartida), identificar a los paradistas y otorgar una lista exacta de participantes previstos en cada mercado. La tasa de mercados es susceptible a ser modificada acorde con las ordenanzas fiscales y precios públicos que establece anualmente el Ayuntamiento de Girona. Cualquier modificación tendrá que ser comunicada a las personas afectadas.
- Realizar una programación cultural de carácter profesionalizado consistente en:
 - o Talleres familiares y espectáculos los días de mercado.
 - o Programa cultural durante el semestre: exposiciones, talleres de técnicas creativas por parte de los artistas residentes, vistas a los espacios y al proyecto, entre otras actividades.

Tareas de programación:

- Elaboración de la propuesta de programación desglosada por cada una de las jornadas de mercado con indicación de los horarios y duración de cada actividad. La propuesta consistirá en un programa de actuaciones de artes escénicas en vivo y de talleres familiares, infantiles o para adultos que sean aptos para poder llevarse en el marco de la plaza Assumpció de Sant Narcís. El programa tiene que tener una duración mínima de 3 horas cada jornada de mercado (dentro de este horario se reserva una hora de actuación musical para el Espai Marfà).
- Periódicamente se informará de la programación concreta a la responsable de comunicación del Bòlit.

Tareas de coordinación:

- Seleccionar y contratar a los artistas y profesionales que intervienen en la programación cultural del mercado (incluidos conciertos y exposiciones).
- Controlar que presenten la facturación y hacer el pago de sus honorarios.
- Recibir a los artistas al espacio y facilitar su trabajo con todo aquello que sea necesario.
- Coordinar su programación con la programación que aportará y coordinará el Espai Marfà.

Tareas de producción:

- Coordinación de la recogida, conservación y almacenamiento de las paradas del Mercado por parte de los paradistas.
- Preparar el espacio y los medios necesarios que hagan posible el trabajo de los artistas y profesionales contratados: petición de tarimas por cada mercado, petición de equipos de sonido a la Estació Jove y a la Mirona, petición de apertura de punto de luz y otras peticiones puntuales (mesas, sillas, instalación de luces, etc).
- Informar al departamento de Vía Pública y a la Policía.
- Control del mantenimiento de las paradas.
- Control de limpieza de los espacios públicos utilizados de la plaza ocupada por el mercado, la cual cosa conlleva hacer llegar al Ayuntamiento la petición de limpieza de calles después de cada mercado. También en este sentido, se comprometen en avisar a los paradistas de la necesidad de dejar sus propios residuos recogidos en las basuras y contenedores. Por contra, no es su responsabilidad la limpieza de los residuos que deja el público visitante.

2.3. En cuanto a la difusión y comunicación:

- Llevar a cabo la difusión del proyecto, de las convocatorias, de los mercados y de la programación musical, artística y de talleres educativos de La Volta.
 - En cuanto a la comunicación web y 2.0, activarla y gestionarla, utilizando el web y los dispositivos 2.0 municipales de La Volta.
 - En cuanto a los elementos de comunicación en papel, hacer la petición de números de depósito legal, ejecutar la revisión y galeradas de los dispositivos así como el seguimiento de impresión, distribuir los dispositivos y archivarlos.
- Comunicar las convocatorias de selección de participantes utilizando la convocatoria elaborada por el Ayuntamiento que actualizarán.
- Todos los participantes tienen derecho a ser publicitados y difundidos online a través de los canales de La Volta y a su turno hacer difusión de La Volta a través de los propios medios.
- Ejecutar la comunicación del proyecto La Volta, los mercados y actividades con medios propios: enviar notas de prensa, tratar con los medios de comunicación, actualizar y gestionar el web de La Volta, dinamizar las Redes Sociales, enviar newsletters, revisar, editar y distribuir libritos y flyers genéricos y/o de actividades puntuales, elaborar una recogida de prensa.
- Informar que el programa es iniciativa del Ayuntamiento de Girona y que cuenta con el apoyo de las entidades patrocinadoras, de las cuales será informado por el Ayuntamiento. Así como informar el carácter público de financiamiento del proyecto y comunicar a los participantes (personas, empresas y/o entidades

- destinatarias) de las acciones del financiamiento por parte del Ayuntamiento de Girona y que el proyecto cuenta con el apoyo de patrocinio privado.
- Tener identificado con los logotipos y requisitos de comunicación del proyecto todos los espacios destinados a esta finalidad, incluido el mercado, con el objetivo de dar a conocer el proyecto siguiendo las normas de publicación de la imagen gráfica del Bòlit, del Ayuntamiento y de los patrocinadores.
 - Elaboración de una base de datos de “clientes” del proyecto: entidades, redes, empresas, etc.
 - Presentación de experiencias y resultados para todos los canales que sean de interés e informar al Ayuntamiento de las acciones que se realizarán con antelación, consultando si se delega la representación institucional en la comunicación pública, en cada caso.
 - Comunicación de las ediciones del mercado y de la programación cultural de La Volta a los responsables de comunicación cultural del Ayuntamiento de Girona.
 - Elaboración de materiales de promoción, comunicación, dossiers de búsqueda de patrocinio y subvenciones, estadísticas de participantes.
 - Presentar una memoria de cierre del proyecto con ilustración gráfica, preparada para ser útil en la comunicación de resultados.

2.4. En cuanto a la documentación del proyecto:

- Realizar documentación gráfica de todas las actividades (exposiciones, talleres y mercados): 5 fotografías y 1 vídeo por actividad, 5 fotografías y 1 vídeo por mercado, material que será entregado digitalmente al servicio de documentación del Centro de Arte del Ayuntamiento de Girona.
- Presentar una memoria razonable del proyecto, con valoración de los resultados cualitativos y cuantitativos obtenidos.
- Entregar al Ayuntamiento 5 ejemplares de cada elemento de comunicación editado al Bòlit, Centre de Arte Contemporáneo. Girona.

2.5. En cuanto a la justificación económica:

- Presentar la justificación de la subvención mediante la *presentación de la cuenta justificativa*:

Acorde con la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona aprobada por el Pleno municipal en fecha de 14 de septiembre de 2015 (publicada en el BOP núm. 237, de 10 de diciembre de 2015) la entidad presentará por el registro de entrada de este Ayuntamiento, en el plazo máximo de 3 meses des de la finalización de la actividad, la documentación especificada en el artículo 34 de la ordenanza, que

se presentará según el modelo normalizado que se pueda obtener en la sede electrónica municipal y que contendrá, como mínimo, la información siguiente:

- a) Memoria justificativa de la actividad subvencionada e impresa de indicadores
- b) Liquidación del presupuesto
- b) Relación clasificada de los gastos efectuados, con identificación del proveedor, número de identificación fiscal, importe, concepto y fecha de emisión de la factura.
- c) Detalle del financiamiento final de los gastos de la actividad subvencionada, con indicación de la procedencia de los ingresos y subvenciones.
- d) Elementos de difusión

La no presentación de la justificación en los términos y los plazos indicados podrán dar lugar a su minoración, revocación o reintegro, acorde con la ordenanza mencionada.

Serán también causa de minoración, revocación o reintegro las establecidas a los artículos 40, 42, 43 y 44 de la misma ordenanza.

Pago y reintegro

1. En el momento de la firma del presente convenio, el Ayuntamiento de Girona abonará el importe fijado en el pacto tercero. El pago se hará sin necesidad de constitución de fianza o garantía.

El importe restante, una vez se haya justificado, por el beneficiario la realización de la actividad en los plazos previstos en el punto 2.5 del presente convenio.

2. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total de la subvención y del reintegro de la parte anticipada en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas al artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

3. En el caso de reducción de la subvención a pagar, esta se aplicará de forma proporcional a la subvención concedida por cada administración.

Tercero.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO

Se obliga a ejecutar las acciones en los términos previstos en el proyecto aprobado el 2017, concretamente las correspondientes a la subfase 2.

Hacer efectivo el pago de la subvención por importe de **32.049,52 euros** (impuestos incluidos). Este presupuesto se destinará al pago de los conceptos siguientes, los cuales se expresan económicamente en el anexo 1:

- Alquileres de los locales 1, 15, 22.
- Consumos de los locales.

- Coordinación y gestión del proyecto, gestión del Mercado trimestral y asesoramiento.
- Seguros.
- Comunicación.
- Programación cultural del Mercado trimestral, talleres y técnico de sonido. Mantenimiento de las instalaciones.
- Reprografía y material de oficina.

Hacer efectivo el pago en dos plazos:

1. 31.049,52 euros, a la firma del convenio
2. 1.000 euros, al finalizar el convenio.

Aportar la programación de un concierto por cada mercado seleccionado por el Espai Marfà acorde con la tarifa convenida de máximo 500 euros por concierto, impuestos incluidos. El programa previsto por cada mercado lo comunicará a Fang con un mínimo de 60 días de antelación. La contratación de los artistas y el pago de los cachés irá a cargo de la Asociación Cultural Fang.

Hacer seguimiento y control en concordancia con la entrada en vigor del apartado del artículo 10 de la Ordenanza fiscal general de gestión y recaude de los ingresos municipales de derecho público, condicionando la autorización para ocupar el dominio público a no tener deuda en período ejecutivo por la tasa que grabe la misma ocupación/aprovechamiento que se solicita.

Hacer seguimiento y evaluación de la acción.

Asumir, a partir del 1 de enero de 2018, el alquiler de los 2 locales tienda-taller (1 y 15) con espacio suficiente para acoger un máximo de 4 profesionales de las industrias creativas .

Poner a disposición del proyecto La Volta y de la entidad el local 25 con capacidad suficiente para acoger como mínimo 4 profesionales creativos.

Estudiar la posibilidad de dar apoyo a los residentes que quieran consolidar su asentamiento a la plaza o barrio de Sant Narcís de forma vinculada al proyecto La Volta optando al alquiler directo de uno de los locales del proyecto o de un local nuevo localizado como disponible, compartido con otros residentes o externos al proyecto, contribuyendo en el copago (a convenir) del local durante un año, incluido considerando la posibilidad de ceder uno de los locales alquilados para el proyecto siempre y cuando esta acción no perjudique a ningún otro residente.

Contribuir en la comunicación del proyecto La Volta por medios propios de comunicación culturales siguientes:

- Web Ayuntamiento de Girona.

- Librito cuatrimestral Girona Cultura.
- Cesión de mupis una vez al año a convenir, y en función de la disponibilidad.

Llevar a cabo la dirección y el seguimiento técnico del proyecto.

Cuarto.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Hasta el 31 de diciembre de 2017 y como máximo hasta la adjudicación del concurso de gestión de la coordinación del proyecto.

Quinto.- SEGUIMIENTO

Una comisión integrada por dos personas responsables del proyecto por parte del Ayuntamiento y de Fang, velaran por el correcto desarrollo de este compromiso, a través de una reunión de seguimiento trimestral, así como una reunión final de evaluación del resultado entre las partes.

Sexto.- INDICADORES DE REALIZACIÓN Y RESULTADOS:

Se proponen los siguientes indicadores con el fin de hacer un seguimiento y evaluación del proyecto:

- 4 tiendas - taller abiertas de forma estable al público en horario comercial.
- 2 mercados trimestrales.
- 10 proyectos artísticos participantes como residentes a las tiendas, con la siguiente ocupación de los locales existentes o los equivalentes que los substituyan, si es el caso:
 - o Local 1: 2 residentes con compromiso de abrir la tienda al 50% del horario cada uno.
 - o Local 15: 2 residentes con compromiso de abrir la tienda al 50% del horario cada uno.
 - o Local 22: 2 residentes con compromiso de abrir la tienda al 50% del horario cada uno.
 - o Local 25: 4 residentes con compromiso de abrir la tienda al 25% del horario cada uno.
- 10 jóvenes artistas/artesanos auto-ocupados, mínimo, con una durada media de permanencia de 1 año.
- 2 artistas/artesanos usuarios de corta duración por proyectos concretos.

- 20 paradas de media por mercado.
- 300 personas asistentes por mercado.
- 90 visitantes a las tiendas.
- 100 productos vendidos por año entre tiendas y mercado.
- 100 asistentes a las actividades.
- 6 actividades y talleres.
- Acciones de revalorización urbanística, mejoras en la imagen y calidad urbana del barrio experimentadas.
- Número de actividades descentralizadas al barrio en motivo de las colaboraciones establecidas por el proyecto.
- Impacto en los medios que demuestren la consolidación de la Plaza Assumpció como polo de creadores (barrio creativo de Girona).

Y de conformidad las partes signen este convenio por duplicado y a un solo efecto.

POR EL AYUNTAMIENTO
El regidor delegado de Cultura

POR LA ASOCIACIÓN FANG

Carles Ribas i Gironès

Gal·la Miserachs Navarro

Certifico,
El secretario general

José Ignacio Araujo Gómez

ANNEX. PRESUPUESTO

PRESUPUESTO 2a SUBFASE:

38.480 euros

APORTACIÓN MUNICIPAL:

35.950 euros

RECURSOS PROPIS APORTADOS Y GESTIONADOS POR FANG:

2.530 euros

GASTOS GESTIONADOS POR FANG

32.049,52 euros

GASTOS GESTIONADOS POR EL AYUNTAMIENTO

6.430,48 euros

| | | |
|--|----------|------------------|
| segundo semestre 2017 | | |
| GESTIÓN ASOCIACIÓN FANG | | |
| alquileres | | 3.419,52 |
| alquiler 1 | 2.100,00 | |
| alquiler 15 | 1.319,52 | |
| alquiler 22 | 1.500,00 | |
| consumos | | 1.140,00 |
| local 1 | 540,00 | |
| local 15 | 600,00 | |
| local 22 | 540,00 | |
| local 25 | 1.860,00 | |
| honorarios Fang gestión La Volta y Mercado | | 17.600,00 |
| Seguro participantes y mercado | | 360,00 |
| Comunicación | | 5.000,00 |
| Programación cultural | | 2.000,00 |
| Mantenimiento y varios | | 2.530,00 |
| SUBTOTAL QUE GESTIONA FANG | | 32.049,52 |
| GESTIÓN MUNICIPAL | | |
| Personal propio | | 4.500,00 |
| Gastos conexión luz plaza mercats | | 1.930,48 |
| SUBTOTAL AYUNTAMIENTO DE GIRONA | | 6.430,48 |
| | | |
| TOTAL | | 38.480,00 |

| | | |
|----------------------------------|--|-----------|
| FINANCIAMIENTO | | |
| Ayuntamiento de Girona | | 35.950,00 |
| Fang aportación ingresos propios | | 2.530,00 |